

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 160/2008.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 160/2008, interpuesto por doña Cecilia Pérez Muñoz y don Jesús Gálvez Pérez, contra la resolución de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Nuestra Sra. del Pilar-Marianistas» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 160/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 26 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios.*

1. Visto el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia, y en el que se dispone el derecho a libertad de asociación de los alumnos y alumnas en los niveles no universitarios.

2. Visto el Decreto 28/1998, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios, y en el que se establece que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones de alumnos mediante la concesión de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Vista la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

4. Vista la Orden de 14 de marzo de 2008, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios

5. Resuelta la adjudicación de asignaciones a los proyectos presentados por las asociaciones de estudiantes con fecha de 27 de junio de 2008.

6. Visto el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

### HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

ENTIDADES	LOCALIDAD	CANTIDAD ASIGNADA
IES DRAGO- Asociación Mar de Poniente	CADIZ	1.134 €
IES LA CALETA- Asociación La Viña	CADIZ	1.300 €
COLEGIO LA SALLE- Asociación Lasalianos	CADIZ	1.400 €
S.E.P. Río Verde- Asociación Jacaranda Gazul	ALCALÁ DE LOS GAZULES	1.394 €
IES JOSE LUIS TEJADA- Asociación La Razón de Ser	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.500 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL ADULTOS- Asociación La Sapina	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.500 €
IES LA ARBOLEDA- Asociación Sexante	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.000 €
IES ALVAR NÚÑEZ- Asociación Biblioteca de Alejandría	JEREZ DE LA FRONTERA	1.500 €
IES FRANCISCO PACHECO- Asociación Carpe Diem	SANLUCAR	1.500 €
C.E.PER MARÍA ZAMBRANO- Asociación Marzán	SAN FERNANDO	650 €
IES LA JARCIA- Asociación La Bahía	PUERTO REAL	1.500 €
C.E.PER RIBERA DEL MAR- Asociación El Atardecer	PUERTO REAL	822 €
C.E.PER VICTORIA ALBA- Asociación San Benito	JEREZ DE LA FRONTERA	1.500 €
IES LA CAMPIÑA- Asociación Jóvenes por un futuro mejor	GUADALCACÍN	1.300 €
TOTAL		18.000 €

2.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por presentar solicitudes fuera de plazo, según lo establecido en la Disposición transitoria única de la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007):

Entidad	Localidad
S.E.P. VILLA LOS BARRIOS-Asociación Nuevo Amanecer	LOS BARRIOS

Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2008/2009.*

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales, con destino a la financiación de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la atención al alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, propone la suscripción, con las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo adjunto, de convenio de cooperación para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 y por una cantidad total de 180.000,00 euros así como denegar la subvención solicitada a las Corporaciones Locales mencionadas en el Anexo adjunto por los motivos indicados en el mismo.

Córdoba, 27 de noviembre de 2008.- La Delegada, Antonia Reyes Siñas.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE 180.000,00 EUROS

CORPORACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		TOTAL SUBVENCIONADO	
	ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL	IMPORTE	% RESPECTO A LO SOLICITADO
I. PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL	69.700,00 €	60.300,00 €	130.000,00 €	100%
AYTO. DE BAENA	9.000,00 €		9.000,00 €	100%
AYTO. DE CABRA		3.000,00 €	3.000,00 €	100%
AYTO. DE LUCENA		6.000,00 €	6.000,00 €	100%
AYTO. DE MONTILLA	4.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €	100%
AYTO. DE PALMA DEL RÍO	3.500,00 €	3.500,00 €	7.000,00 €	100%
AYTO. DE PRIEGO DE CÓRDOBA	15.000,00 €		15.000,00 €	100%
TOTAL	101.200,00 €	78.800,00 €	180.000,00 €	

- Plazo de ejecución: Curso escolar 2008/09.  
 - Forma y secuencia del pago. Se procederá a efectuar el pago en dos libramientos: el primero con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida y un segundo pagoliquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050,00 €, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida. Orden de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero).

- Los objetivos y las actuaciones a desarrollar serán las acordadas con la Delegación Provincial de entre las recogidas en el art. 2 de la Orden y recogidas en los convenios de cooperación firmados al efecto.

- El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias se ajustarán a lo establecido en el artículo 16 de la Orden mencionada.

Entidades no beneficiarias:

- Las localidades de menos de 20.000 habitantes solicitantes en base a lo establecido en el punto 3 del artículo 4 de la Orden de convocatoria.

- Ayuntamiento de Puente Genil por no ajustarse el proyecto presentado al apartado e), Atención del alumnado fuera del horario lectivo, del artículo 2, Objetivos y Actuaciones, de la Orden mencionada.

- Las Corporaciones Locales que han presentado la solicitud fuera del plazo establecido según el punto 2 del artículo 5 de la misma.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2008/2009 en la provincia de Jaén.*

Habiéndose convocado por Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11.4.2008) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2008/2009, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la Orden reguladora de 6 de julio de 2007, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo décimo,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. .489.00 .42F .8.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción de las mismas, art. 14.4, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que este ha quedado asentado en su contabilidad. Art. 14.6.a).

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la